



## ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN No. 007 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h32 del 19 de agosto de 2019, conforme la convocatoria No. 007 de 16 de agosto de 2019, se lleva a cabo en la sala No. 4, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión ordinaria de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, presidida por la concejala Luz Elena Coloma.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Luz Elena Coloma, y Luis Robles, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro de	Asistencia – Inicio Sesión	
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad		1
Sr. Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Abogados Raúl Alcívar y Patricia Gavilanez, delegados de la Agencia Metropolitana de Control; Mg. Lucía Moscoso, Directora del Inventario Patrimonial IMP; Arq. Lucía Moscoso, delegada del IMP; Arq. Patricio Molina Malo, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Arq. Mario Sáenz y Abg. Xavier Bermeo, delegados de la Administración Zonal "Manuela Sáenz"; Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad; Arq. María Fernanda Carrión, delegada del Instituto Nacional de Patrimonio Nacional INPC; Abg. Mónica Guzmán, delegada de Procuraduría Metropolitana; Abg. Diego Cevallos, asesor del despacho del concejal Bernardo Abad; Ing. Jessica Narváez, asesora del despacho del concejal Luis Robles; y, Abg. Álvaro Orbea, asesor del despacho de la concejala Luz Elena Coloma.

Se hace constar también la presencia de los señores Ricardo Sánchez y Marco Bedoya, representantes del Buró del Centro Histórico.

La Sra. Jenny Alemán, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura al orden del día:

- Conocimiento y aprobación de las actas Nos. 005 y 006 de las sesiones realizadas 22 de julio y 5 de agosto de 2019.
- Comisión General para recibir al Ing. Ricardo Sánchez, Presidente de la Comisión de Espacio Público del Buró del Centro Histórico.
- 3. Conocimiento de los oficios enviados y respondidos, referente a la resolución de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio de 22 de julio de 2019, en relación al oficio No. SG-0533 de 16 de julio de 2019, suscrito por los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado a la implementación de una estación base celular denominada "CC San Marcos", en el predio No. 75722, clave catastral 20101-13-007, ubicado en la parroquia Centro Histórico; y, resolución al respecto.

Página 1 de 8

- 4. Conocimiento del oficio No. STHV-DMDU-2019-0007 de 15 de agosto de 2019, en relación con la actualización del estatus de bienes inmuebles pertenecientes al inventario del patrimonio cultural de los predios declarados como tales en la Resolución de Concejo C-250 de 2014, que no se encuentran en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019; y, resolución al respecto.
- Conocimiento del oficio No. DMC-UFAC-11040 de 7 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral, referente al historial predial de todos los predios que conforman el denominado Hotel Quito; y resolución al respecto.
- Presentación por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda respecto a la metodología a aplicar para la reforma del Libro IV.4 del Código Municipal referente a las Áreas Históricas y Patrimonio; y, resolución al respecto.
- 7. Varios.

La señora presidenta propone que se modifique el orden del día, y que el punto No. 5 sea de conocimiento y no resolución.

Se aprueba la moción de la señora Presidenta de la Comisión, conforme el registro de votación:

Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1		Mark 1 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
Sr. Bernardo Abad			1		
Sr. Luis Robles	1				
TOTAL	2		1		

Primer punto del orden del día: Conocimiento y aprobación de las actas Nos. 005 y 006 de las sesiones realizadas 22 de julio y 5 de agosto de 2019.

Se aprueba el acta, conforme el registro de la votación:

Registro de Votación						
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención	
Sra. Luz Elena Coloma	1					
Sr. Bernardo Abad			1			
Sr. Luis Robles	1					
TOTAL	2		1			

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria No. 006, sin observaciones, quedando pendiente de aprobación el acta de la sesión No. 005, por falta de quórum.

Segundo punto del orden del día: Comisión General para recibir al Ing. Ricardo Sánchez, Presidente de la Comisión de Espacio Público del Buró del Centro Histórico.

Ing. Ricardo Sánchez, Presidente de la Comisión de Espacio Público del Buró del Centro Histórico: Manifiesta su preocupación por que en los últimos meses el Centro Histórico se ha visto





invadido por vendedores ambulantes que van empañando el correcto uso del espacio público, por lo que solicitan que se realicen los controles pertinentes. También hace llegar su inconformidad respecto del servicio de internet que presta CNT al Centro Histórico. Solicitan que haya la suficiente decisión política para cambiar esta ciudad.

Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio: Informa sobre el proceso que lleva la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para los distintos problemas que tiene el Centro Histórico, menciona que el problema no es solo el comercio informal, sino afectaciones a los locales comerciales, como falta de limpieza, falta de control de plagas, y ciertos elementos que no se están llevando adecuadamente, por tanto, desde la Alcaldía se ha solicitado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que organice mesas de trabajo con el fin de elaborar un plan a corto y mediano plazo respecto a esto temas. Manifiesta que el martes 20 se realizará la primera mesa de trabajo sólo con las instituciones municipales, para organizar el proceso con el que se van a trabajar las distintas problemáticas que tiene el Centro Histórico.

Ing. Cristian Zapata, funcionario de la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Señala que existen proyectos de soterramiento ejecutados por el Municipio de Quito con el objetivo de que todas las empresas tengan el mismo nivel para dar servicio al usuario. En el Centro Histórico hay proyectos, pero no existe un proyecto estipulado para agrandar la infraestructura de soterramiento, en ese sentido, es problema directo de la CNT, por lo tanto, el privado tiene que acercarse a ARCOTEL y poner una queja formal.

Concejal Luis Robles: Manifiesta que la intención debería ser ocupar la infraestructura nueva que se ha colocado en el Centro Histórico por el tema de la peatonización.

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que sobre este problema se debería trazar una hoja de ruta y tener un panorama más claro, lo que se podría lograr con el debido análisis para que en la próxima sesión, se conozca la solución para mejorar la conectividad en el Centro Histórico, señala además que en este sector hay varios colectivos, como los residentes, el buró del Centro Histórico, los comerciantes, que deberían ser incluidos para poder trabajar en una hoja de ruta común.

Tercer punto del orden del día: Conocimiento de los oficios enviados y respondidos, referente a la resolución de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio de 22 de julio de 2019, en relación al oficio No. SG-0533 de 16 de julio de 2019, suscrito por los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado a la implementación de una estación base celular denominada "CC San Marcos", en el predio No. 75722, clave catastral 20101-13-007, ubicado en la parroquia Centro Histórico; y, resolución al respecto.

Página 3 de 8

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que la respuesta de la Administración Zonal Centro señala que las antenas que están ubicadas en la calle San Marcos no tienen permisos.

Abg. Raúl Alcivar: delegado de la Agencia Metropolitana de Control: Informa que se ha realizado la verificación de los dos predios; respeto al predio que está ubicado en la calle Junín, Montúfar y Luis Ortiz, el funcionario técnico de la AMC se acercó a la casa, lamentablemente no encontró al propietario y no se pudo conseguir los permisos, sin embargo, mantuvo una reunión con el funcionario técnico de la Secretaría de Ambiente quien le hizo llegar el permiso obtenido en el año 2013. Señala, además, que de acuerdo a la información del funcionario técnico de la Secretaría de Ambiente, se ha ingresado documentación a la Secretaría de Ambiente notificando el desmontaje de esa antena que pertenece a CNT, la misma que va a ser trasladada al nuevo predio donde se realizó la inspección y se verificó que ya estaba instalada la antena.

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Mociona acoger el Informe emitido por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas acerca de la implementación de una estación base celular denominada "CC San Marcos", en el predio No. 75722, clave catastral 20101-13-007, ubicado en la parroquia Centro Histórico. Asimismo, incluye como parte de la moción que se inste a la Secretaría de Ambiente par que disponga a quien corresponda el retiro de las antenas que existen en el Centro Histórico, por el impacto visual que causan, y además, que se informe cuáles son las licencias emitidas. Así mismo, mociona Instar a la Secretaría de Ambiente que disponga a quien corresponda el retiro de las referidas antenas ubicadas en el Centro Histórico, por la contaminación visual que causan.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio aprueba la moción de la señora Presidenta de la Comisión, conforme el registro de la votación:

Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad			1		
Sr. Luis Robles	1				
TOTAL	2				

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el lunes 19 de agosto de 2019, con los votos favorables del señor Luis Robles, concejal miembro de la Comisión; y, Sra. Luz Elena Coloma, Presidenta de la misma; y, con base en el informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, resolvió: autorizar la implementación de la Estación base celular denominado "CC San Marcos", en el predio No. 75722, con clave catastral 20101-13-007, ubicado en la parroquia Centro Histórico de propiedad de CICIO ROMAN WILBERT ALFREDO; recomendando que sea una autorización excepcional, y además, que se tome en cuenta la normativa que existe para estos casos, de acuerdo a la información preliminar que será confirmada que las antenas que están a corta distancia de ésta serán retiradas

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio aprueba la moción de la señora Presidenta de la Comisión, conforme el registro de la votación:





Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad			1		
Sr. Luis Robles	1				
TOTAL	2		1		

Instar a la Secretaría de Ambiente que disponga a quien corresponda el retiro de las referidas antenas ubicadas en el Centro Histórico, por la contaminación visual que causan, y que además, se informe cuáles son las licencias que se emitieron para permitir su instalación.

Cuarto punto del orden del día: Conocimiento del oficio No. STHV-DMDU-2019-0007 de 15 de agosto de 2019, en relación con la actualización del estatus de bienes inmuebles pertenecientes al inventario del patrimonio cultural de los predios declarados como tales en la Resolución de Concejo C-250 de 2014, que no se encuentran en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019; y, resolución al respecto.

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Felicita por el informe realizado por la Secretaría de Territorio en concordancia con el INPC, el IMP, la Subcomisión técnica y los asesores de los concejales, se ha instaurado un proceso de trabajo nuevo, profesional y técnico en el que se ha logrado hablar el mismo lenguaje con el INPC y cree que es un buen precedente.

Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio: Realiza la presentación del informe de inmuebles inventariados que no constan en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019. (Presentación que forma parte del acta como anexo 1)

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Hace un exhorto de la Comisión para que se pueda trabajar en mejores y eficientes líneas de comunicación, por cuanto son temas técnicos que no todos los funcionarios tienen que saber, asimismo, sugiere que debería haber un representante de la Administración La Mariscal cuando se trate estos temas.

Por lo anterior, mociona: 1) Enviar a la Secretaría de Territorio el informe para que envié al INPC, 2) Solicitar a la AMC los informes respectivos sobre el predio No. 80564, 3) Solicitar al CAE el informe sobre el predio No. 8068; y,4) Manifiesta que la Comisión va a decidir respecto a la reforma de la resolución C-250.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio aprueba la moción de la señora Presidenta de la Comisión, conforme el registro de la votación:

Página 5 de 8

Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad			1		
Sr. Luis Robles	1				
TOTAL	2		1		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió: 1) remitir el informe presentado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fin de que éste, a su vez, sea comunicado al INPC, solicitando que los inmuebles entren al régimen de protección transitoria; es decir, que se realice un alcance a los 144 inmuebles que ya cuentan con dicha protección; 2) solicitar la Agencia Metropolitana de Control se informe sobre los predios derrocados Nros. 94877, 3695516, 8108 y 50843, y, además, que se detalle si el predio No. 80564 cuenta o no con un expediente abierto; y 3) solicitar al Colegio de Arquitectos que remita a esta Comisión la información en relación al predio No. 8068, y, además, que se informe si el CAE cuenta con datos del profesional proyectista de la obra, con el fin de considerar dicho aspecto en la ficha de inventario para su valoración.

Quinto punto del orden del día: Conocimiento del oficio No. DMC-UFAC-11040 de 7 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral, referente al historial predial de todos los predios que conforman el denominado Hotel Quito; y resolución al respecto.

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Señala que el Hotel Quito es un tema que está en la palestra pública con mucha preocupación. Por un lado, colectivos ciudadanos demandan el incorrecto proceder en la venta del Hotel Quito y están pidiendo que se declare nula dicha venta; y, por otro, se han dicho entre otras cosas que la fragmentación de los predios que componían ese gran predio llamado Hotel Quito ha sido ilegal, que se lo hizo a última hora para venderle, razón por la cual solicitó a la Dirección de Catastros un historial de los predios que conforman dicho hotel incluyendo los parqueaderos. La Dirección de Catastros señala que el Hotel Quito siempre estuvo subdividido como está actualmente, que no existieron subdivisiones prediales desde el 2007.

Manifiesta, además, que siendo este tema de tanta sensibilidad en la opinión pública debería ser tratado por la ciudad con la prolijidad que merece, y sin ningún interés más allá de protegerlo. Le parece valioso que esté trabajando el IMP en este tema, el análisis tiene que ser con rigurosidad y transparencia. Se da por conocido el referido informe.

Sexto punto del orden del día: Presentación por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda respecto a la metodología a aplicar para la reforma del Libro IV.4 del Código Municipal referente a las Áreas Históricas y Patrimonio; y, resolución al respecto

Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio Presenta el cronograma de trabajo que está realizando la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda respecto a la propuesta de modificatoria del Libro IV.4 del Código Municipal referente a las Áreas Históricas y Patrimonio. Señala que se acogieron las recomendaciones que hizo respecto a





las mesas temáticas planteadas, se ha propuesto desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que mientras se vayan desarrollando las mesas, se incluirán los involucrados pertinentes para el desarrollo de esta modificatoria. Señala que hay un avance importante respecto al tema de sanciones, sin embargo, ese punto se lo dejó al final para acogerse a lo que establece la Ley Orgánica de Control. Informa que habrán 7 mesas de trabajo: 1) De planeamiento; 2) De Inventario; 3) De Espacio Público, 4) Licenciamiento, 5) Estímulos y beneficios, 6) Sanciones y 7) Anexos técnicos. Manifiesta que se ha planificado terminar a fin de año con una normativa para bienes inventariados, considerando que no es solo el Centro Histórico. Los anexos técnicos se tendrán que revisar tal vez por parroquias o por afinidades entre parroquias, sectores, eso se definirá en todas las mesas. (Cronograma que forma parte del acta como anexo 2).

Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que se sentiría satisfecha en caso de poder cerrar el año con la propuesta armada y presentarla al Concejo el primer trimestre del próximo año, ya que Quito tiene un gran pendiente en este tema y es muy necesario. Se da por conocido el cronograma presentado por la Secretaría de Territorio

La señora presidenta de la Comisión, concejala Luz Elena Coloma, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión a las 13h40.

Registro de As	istencia – Finalización Sesión	
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad		1
Sr. Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Para constancia, firman la Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Mgs. Luz Elena Coloma PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO Abg. Carlos Alomoto Rosales SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Registro de A	sistencia – Resumen Sesión	
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad		1
Sr. Luis Robles	1	
TOTAL	2	

Página 7 de 8

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Jenny Alemán	GC	2019-08-20	HEN
Revisado por:	Adrian Racines	CGC	2019-08-20	+
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-08-20	

## ANEXO 1

## Oficio Nro. STHV-DMDU-2019-0007

Quito, D.M., 15 de agosto de 2019

Asunto: Informe de inmuebles inventariados que no constan en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-IMP-2019-2449-O.

Una vez revisado en Informe Técnico N°DIP-2019/45 elaborado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, en relación a los inmuebles que habiendo formado parte del listado de bienes inmuebles protegidos del Distrito Metropolitano de Quito mediante la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano, no constan en la Resolución No.017-DE-INPC-2019 en la que se establecen los ciento cuarenta y cuatro (144) predios que estarán protegidos bajo el régimen transitorio de protección dentro del proceso de declaratoria como bienes del patrimonio nacional, adjunto sírvase encontrar el informe correspondiente elaborado por esta Secretaría.

Atentamente,

Arq. Adriana Lucia Avila Santacruz
DIRECTORA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

## Oficio Nro. STHV-DMDU-2019-0007 Quito, D.M., 15 de agosto de 2019

## Referencias:

- GADDMQ-IMP-2019-2449-O

### Anexos:

- GADDMQ-IMP-2019-2449-O S.T.H.V..pdf
- Informe técnico elaborado por la STHV.

sAseOpt	Sign Kaloni ble	- Sparis Smills	) ilogii c	Spridle)
Elaborado por: CAROLINA ELIZABETH PROAÑO YEPEZ	серу	STHV-DMDU	2019-08-15	
Revisado por: VIVIANA VANESSA FIGUEROA PARRA	VVFP	STHV-DMDU	2019-08-15	Salinger of
Aprobado por: ADRIANA LUCIA AVILA SANTACRUZ	ALAS	STHV-DMDU	2019-08-15	and professional

organis popular in september 1980 per mengana temperatur. Mengana temperatur in september 1980 per 1980 per 19 Di temperatur di temperatur

SHOW THE RESERVE OF THE PARTY O



## SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANÍSTICO UNIDAD DE ÁREAS HISTÓRICAS

## INFORME TÉCNICO

Asunto: Inmuebles que no constan en la Resolución No.017-DE-INPC-2019

## I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Concejo Metropolitano C-250 de fecha 16 diciembre de 2014, se incorporaron en el inventario de bienes protegidos del Distrito Metropolitano de Quito ciento sesenta y ocho (168) predios con inmuebles con valor patrimonial.

La Ley Orgánica de Cultura sancionada el 30 de diciembre de 2016 establece que los bienes inmuebles con valor patrimonial producidos después de 1940, para ser incorporados al inventario nacional de bienes inmuebles patrimoniales, deben cumplir con un proceso de declaratoria que como primer paso requiere el establecer un régimen transitorio de protección de hasta 2 años, tiempo durante el cual se analizará de manera individual estos inmuebles para verificar su carácter patrimonial.

Con fecha 26 de marzo de 2019 mediante Resolución No.017-DE-INPC-2019, se establecieron ciento cuarenta y cuatro (144) predios pertenecientes al barrio La Floresta para ser protegidos bajo el régimen transitorio mientras se cumplen los protocolos necesarios para su incorporación al inventario nacional, quedando fuera de este régimen veinte y tres (23) predios que de manera preliminar se estableció que habían perdido su valor patrimonial y cuatro (4) que fueron derrocados con anterioridad. Se incorporaron a este régimen tres (3) predios identificados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

## II. INFORME TÉCNICO

## 1. ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45

Una vez revisado en Informe Técnico N°DIP-2019/45 elaborado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, en relación a los veinte y siete (27) inmuebles que habiendo formado parte del listado de bienes inmuebles protegidos del Distrito Metropolitano de Quito mediante la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano, no constan en la Resolución No.017-DE-INPC-2019 en la que se establecen los ciento cuarenta y cuatro (144) predios que estarán protegidos bajo el régimen

transitorio de protección dentro del proceso de declaratoria como bienes del patrimonio nacional; al respecto informo lo siguiente:

1.1 De los veinte y siete (27) predios que habiendo estado listados en la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano, no constan en la Resolución No.017-DE-INPC-2019 referente al régimen transitorio de protección, se ha determinado que cuatro (4) han sido objeto de derrocamiento y son los siguientes:

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	94877	PRIETO AVELLANEDA GLORIA CECILIA
2	41954 ACTUALMENTE 3695516 UNIFICACIÓN PREDIAL 41954 Y 47510	TITUSUNTA LOPE DANIEL OMAR
3	8108	CASTILLO SOTO ROSARIO
4	50843	HOYOS SANTACOLOMA ANGEL MARIA Y OTRO

1.2 Habiendo analizado de manera individual cada uno de los veinte y tres (23) predios que no cuentan con la protección del régimen transitorio establecido en la Resolución No.017-DE-INPC-2019, se ha determinado que mediante la aplicación del Baremo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a once (11) predios les correspondería Protección Condicionada y deberán ser considerados dentro de una nueva Resolución de Régimen Transitorio de Protección dentro del proceso de declaratoria como bienes del patrimonio nacional. Los once (11) predios en mención son los que se enlistan a continuación:

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PUNTAJE BAREMO INPC	PROTECCIÓN
1	10353	BASANTES BARROS MARCO ANTONIO	20 PUNTOS	CONDICIONADA
2	13386	CONSTRUCTORA CONSTELITE S.A.	21 PUNTOS	CONDICIONADA
3	19374	AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA	24 PUNTOS	CONDICIONADA
4	125288	LEON TRUJILLO BOLIVAR OSWALDO	19 PUNTOS	CONDICIONADA
5	29997	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO	24 PUNTOS	CONDICIONADA
6	198754	ADMINIST, GRAL, DEL ESTADO DE ESPAÑA	24 PUNTOS	CONDICIONADA
7	14568	GUACHI ROJANO HUGO ANIBAL	22 PUNTOS	CONDICIONADA
8	75723	MUÑOZ SUAREZ LOURDES HIPATIA	21 PUNTOS	CONDICIONADA
9	45699	JARAMILLO VERGARA EUGENIA SILVANA	22 PUNTOS	CONDICIONADA
10	85523	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.	17 PUNTOS	CONDICIONADA
11	2606	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S A	16 PUNTOS	CONDICIONADA



1.3 De igual manera que en el punto anterior, habiendo aplicado el Baremo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se determinó que los doce (12) inmuebles emplazados en los predios que a continuación se enlistan, no poseen valor patrimonial relevante que justifique su inclusión en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Patrimoniales, por lo que no se los ha considerado dentro de la Resolución No.017-DE-INPC-2019.

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	OPIETARIO PUNTAJE BAREMO INPC		
1	61255	VEGA DAQUI MARIA DE LOURDES Y HNAS.	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
2	29884	SANDOVAL CARVAJAL LUISA MARIA	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
3	2144	ALIAGA SANCHO DIEGO MAURICIO	15 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
4	81345	VASQUEZ FLORES PABLO HONORATO	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
5	6235	ARMIJOS ESPEJO AUGURIO OLMEDO	12 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
6	578712	HARO SANGOQUIZA CARLOS XAVIER Y OTRO	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
7	81342	SILVA SILVA XAVIER ROLANDO	12 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
8	833	833 AGUILAR D MOREIRA LAURA MARI		SIN PROTECCIÓN	
9	49621 LOPEZ ALBUJA JAIME JACINTO		14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
10	8068 BENITEZ BALDASARI ROBERTO		14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
11	80564	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO	10 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	
12	1802	ALBORNOZ ROJAS HUGO OSWALDO HRDS	15 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN	

- 1.4 De acuerdo a lo manifestado en la mesa de trabajo llevada a cabo en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio con fecha 05 de agosto de 2019, con la presencia de representantes de la Secretaría de Territorio, Instituto Nacional de Patrimonio Cultura, Señor Cronista de la Ciudad y Colegio de Arquitectos, se recomendó que el predio N°8068 que fue catalogado "Sin protección", sea considerado para la aplicación del régimen transitorio de protección en su siguiente etapa, debido a que es una muestra importante de arquitectura moderna.
- 1.5 En cuanto al predio N°80564 se recomienda verificar la existencia de un expediente abierto en la Agencia Metropolitana de Control, por cuanto las modificaciones llevadas a cabo en el inmueble, no cuentan con informe favorable emitido por esta Secretaría, lo cual es procedente debido a que, hasta la actualidad el predio forma parte de la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano.

1.6 En referencia al predio N°85523 ubicado en la calle Valladolid y Francisco Salazar, una vez analizado aplicando el baremo del INPC, fue catalogado con "Protección Condicionada"; sin embargo es importante mencionar que su valoración se debe a la antigüedad y al tramo en el que se inscribe el inmueble, mas no a las características tipomorfológicas del mismo, habiendo sido valorado de la siguiente forma:

BAREMO INPC	
CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad	8 94.0
Estético formal	1
Tipológico Funcional	0
Técnico Constructivo	1
Entorno Urbano Natural	7
TOTAL	17

En el caso del predio N°2606 ubicado en las calles Toledo y Francisco Salazar, su valoración es similar al del predio antes mencionado en este numeral; es decir que su valoración no corresponde a características morfológicas, tipológicas o constructivas que merezcan su preservación, si no a la antigüedad del inmueble original y al tramo en el que se inscribe y corresponde a la tabla que se observa a continuación:

BAREMO INPC	- 4 4 A
CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad	8
Estético formal	0
Tipológico Funcional	0
Técnico Constructivo	- 1 -
Entorno Urbano Natural	7
TOTAL	16

Por lo antes expuesto, la recomendación de esta Secretaría es que durante el proceso de incorporación de estos predios al Inventario Nacional, en su análisis individual y de conjunto se revea su aporte arquitectónico y urbano para el sector.

the first of the control of the cont

say to the second of the second secon



## 2. ANÁLISIS COMPARTIDO DE LA VALORACIÓN 2014 VS. VALORACIÓN 2019

# PREDIO 61255 (PREDIO CON NUMERAL 1 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ	
ENTORNO URBANO NATURAL	ŏ	State of the state
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	Alteración: incorporación de nueva estructura de hormigón armado.  Análisis En el año 2014 la alteración ya existía, sin embargo, se consideró que el bloque leve. En el año 2019 se determinó que este volumen no es independiente, sino que está volumen no es independiente, sino que está sistema constructivo como conectado al inmueble original por lo que fradicional y se ha alterado la distribución interior del inmueble; en consecuencia los puntajes asignados en el criterio estético formal y tipológico funcional son menores que en el año 2014.  Alteración: Análisis en el año 2014 la alteración ya existía como vigas de hormigón que no estructurales considerados para la fueración medela a nivel morfológico y tipológico, pues se ha bloqueado inmueble; en consecuencia los puntajes asignados en el criterio estético formal año 2014.  Alteración: loque constructura de hormigón armado.  Análisis en el año 2014 la alteración ya existía el preson considerados para lestración de manera imprecisa se definió el constructivo como como constituye una Alteración Media a nivel morfológico y tipológico, pues se ha bloqueado inmueble recibió un puntaje menor interior del inmueble; en consecuencia los puntajes asignados en el criterio estético formal y stripológico funcional son menores que en el año 2014, al ser definido adecuadamente como un inmueble y tipológico funcional son menores que en el año 2014, al ser definido adecuadamente como un inmueble y susstitución de materiales alto, precipio de non mando al precipio de materiales alto, precipio de materiales alto, prec	este criterio de valoración.
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	ción: bloque construido en el retiro lateral nueble. (Existentes 2014) s En el año 2014 la alteración ya existía, mbargo, se consideró que el bloque ado en el retiro lateral era una alteración En el año 2019 se determinó que este en no es independiente, sino que está cado al inmueble original por lo que cuye una Alteración Media a nivel lógico y tipológico, pues se ha bloqueado ada lateral y se ha alterado la distribución r del inmueble; en consecuencia los es asignados en el criterio estético formal lógico funcional son menores que en el 114.	Market Comments
ESTÉTICO FORMAL	Alteración: bloque construido en el retiro lateral año 20 del inmueble. (Existentes 2014)  Análisis En el año 2014 la alteración ya existía, sin embargo, se consideró que el bloque levantado en el retiro lateral era una alteración que está conectado al inmueble original por lo que constituye una Alteración Media a nivel morfológico y tipológico, pues se ha bloqueado inmueble; en consecuencia los puntajes asignados en el criterio estético formal y tipológico funcional son menores que en el con siste año 2014.	TABLE AND A STORY
ANTIGÜEDAD	· ×	
PUNTAJE. 2014	52	
PUNTAJE 2019	4	11/27
NOMBRE DEL PROPIETARIO	VEGA DAQUI MARIA DE LOURDES Y HNAS.	
PREDIO	61255	September 1

PREDIO 29884 (PREDIO CON NUMERAL 2 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PUNTAJE 2019	PUNTAJE PUNTAJE 2019 2014	ANTIGÜEDAD	ESTÉTICO FORMAL	TIPOLÓGICO FUNCIONAL	TÉCNICO CONSTRUCTIVO	ENTORNO URBANO NATURAL	HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO
					Alteraciones: ninguna.	A STATE	THE STATE OF THE PARTY OF THE P		
				10 m	Análisis en el año 2014 debido a que el inmueble	el inmueble	MENTAL MANAGEMENT		
				ion	no presentó alteraciones de importancia recibió	ncia recibió	Self Interval are at animotor		
				THE PARTY OF THE P	los mayores puntajes tanto en el criterio estético	erio estético	PRINCESSON AND AND STREET		
	SANDOVAL			1	formal como en el tipológico funcional, sin	ncional, sin	IN THE STATE OF STREET, STATE OF		
29884	CARVAJAL LUISA	41	22	OK	embargo no se consideró el valor patrimonial del	rimonial del	OK	OK	УО
	MARIA				mismo.	1			
	The same of				En el análisis realizado en el año 2019 se	o 2019 se	Control of the Control of the Control		
	The state of the s				determinó que el inmueble no representa un	resenta un	SEN SCHABING STORY		8
				12	aporte arquitectónico ni urbano para el tramo en	el tramo en	the delicated and adjusted the state of		
				May 55	el que inscribe por lo que no recibió puntaje	bió puntaje	and a second statement of the same		
				4.0	alguno en estos dos criterios.		The state of the s		



# PREDIO 2144 (PREDIO CON NUMERAL 7 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PUNTAJE 2019	PUNTAJE 2014	ANTIGÜEDAD	ESTÉTICO FORMAL	TIPOLÓGICO FUNCIONAL	TÉCNICO CONSTRUCTIVO	ENTORNO URBANO NATURAL	HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO
					Alteración edificación contemporánea conectada con el inmueble original. (Existentes 2014)	conectada o	con el inmueble	8,	ra e a meruen
				Section of the sectio	inexacta se consideraron como <i>leves</i> ; sin embargo en el año 2019 se verificó que los añadidos construidos al rededor del inmueble original están adosados y conectados al mismo, constituyéndose en	n embargo er rededor del ii nismo, cons	el año 2019 se nmueble original tituyéndose en	7 4 9 1	
2144	ALIAGA SANCHO DIEGO MAURICIO	15	22	OK	afectaciones de importancia, al punto que el inmueble patrimonial ha sido destinado al uso de cocina de un restaurante que funciona hacia	ie el inmuebl staurante qu	e patrimonial ha e funciona hacia	ŏ	ŏ
				Action of particular	uno de los dos frentes que tiene el predio, para lo cual se llevó a cabo un vaciado completo del inmueble. Por esta razón en el año 2019 ha recibido los puntajes más bajos en los criterios estético y tipológico y	o, para lo cua esta razón el riterios estéti	al se llevó a cabo n el año 2019 ha co y tipológico y		
					en el técnico constructivo por la alta incorporación de materiales contemporáneos. Es importante indicar que de acuerdo con la ficha del año 2014 no bubo acceso al inmueble en ese tiempo	incorporació r que de acue	n de materiales erdo con la ficha		
							i		2

PREDIO 81345 (PREDIO CON NUMERAL 10 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTORICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ
ENTORNO URBANO NATURAL	ŏ
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	La valoración del sistema técnico constructivo también se vío modificada ya que en el año 2014 se consideró que el inmueble no tenía alteraciones a pesar de que la intervención en cubierta para la adecuación de un ático ya existía.
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	ubierta para la eso independiente le a través de la tálica. (Existentes mueble, estas no ción del mismo; en otorgó el mayor ridio, a través del 1956 del IGM y de e pudo determinar es producto de una 5 la tipomorfología lor estético formal aje y en el criterio guna.
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones cambio de cubierta para la adecuación de un ático con acceso independiente desde el exterior del inmueble a través de la solocación de una escalera metálica. (Existentes La valoración del numbico el inmueble 2014)  2014)  Análisis en el año 2014 si bien ya existían las constructivo también se determinó la determinó la determinó la cuanto al valor estético, se otorgó el mayor lo que el estado actual del mismo es producto de una percurso.  Alteraciones cambio de cubierta para la sistema técnico constructivo también se constructivo también se determinó la cuanto al valor estético, se otorgó el mayor inmueble no adisis de la fotografía del año 1956 del IGM y de que la intervención informal que alteró la tipomorfología ya existía.  Alteraciones cambio de cubierta para la sistema técnico con menor puntaje y en el criterio tipológico recibió puntuación alguna.
ANTIGÜEDAD	En el año 2014 se ubicó el inmueble en la década de 1960. En el año 2019 en base a una fotografía del IGM se determinó la existencia del inmueble en el año en curso.
PUNTAJE 2014	75
PUNTAJE 2019	<b>*</b>
NOMBRE DEL PROPIETARIO	VASQUEZ FLORES PABLO HONORATO
PREDIO	81345



# PREDIO 6235 (PREDIO CON NUMERAL 10 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ *
ENTORNO URBANO NATURAL	
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	e altura de muros el y redistribución de cambios físicos de, la valoración del on evaluadas como para la conformación in fue construido en los grado de alteración y ector. En cuanto al bajo que contempla 5n de materiales
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	cubierta, aumento de acción de un nuevo nive es 2014) el inmueble no se obse o 2014 y la actualida en el año 2014, fuer venciones realizadas pumueble que de orige mueble no recibió pugico debido a su alto gico y urbano para el secibió el puntaje más a alta incorporació
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones cambio de cubierta, aumento de altura de muros perimetrales para la conformación de un nuevo nivel y redistribución de espacios interiores. (Existentes 2014)  Análisis A pesar de que en el inmueble no se observan cambios físicos de importancia entre el año 2014 y la actualidad, la valoración del mismo varía debido a que en el año 2014, fueron evaluadas como <i>alteraciones medias</i> , las intervenciones realizadas para la conformación de un segundo nivel en un inmueble que de origen fue construido en una sola planta.  En el presente análisis el inmueble no recibió puntaje alguno en los criterios morfológico y tipológico debido a su alto grado de alteración y a su bajo aporte arquitectónico y urbano para el sector. En cuanto al criterio técnico constructivo recibió el puntaje más bajo que contempla el baremo debido a la alta incorporación de materiales contemporáneos.
ANTIGÜEDAD	OK.
PUNTAJE 2014	200
PUNTAJE PUNTAJE 2019 2014	2
NOMBRE DEL PROPIETARIO	ARMIJOS ESPEJO AUGURIO OLMEDO
PREDIO	6235

PREDIO 578712 (PREDIO CON NUMERAL 10 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ENTORNO URBANO NATURAL	El tramo en el que se inscribe el inmueble no presenta cambios sustanciales comparando fotografías del año 2014 y del presente año, sin embrego debido a una imprecisión en el análisis anterior se consideró que el tramo en el que se inscribe el inmueble es homogéneo a pesar de que existen.	diferentes alturas y estilos arquitectónicos.
TÉCNICO CONSTRUCTIVO		Office of the Control
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	Análisis ya sea porque el inmueble no responde a un diseño formal o por las alteraciones de las que ha sido objeto, no es posible establecer una identificación tipológica clara ya que en el inmueble coexisten actividades relacionadas a la vivienda y al comercio para lo cual los espacios han sido adaptados informalmente. Estas adaptaciones no fueron consideradas en el análisis del año 2014 por lo que la valoración del inmueble varía y en el año 2019 es menor.	
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones elevación de la cabeza de los muros perimetrales y cambio de material en cubierta.  Análisis en el año 2014 a pesar de que formalmente se ve una alteración de importancia en cuanto a la elevación de la cabeza de los muros perimetrales, ésta fue considerada leve y puntuado este criterio de acuerdo a esa consideración.  Estas adaptaciones no fueron consideradas en el curso esta afectación se considera una alteración alta a nivel morfológico por cuanto el immueble varía y en el año proporción, otorgándole un 2019 es menor.	puntaje menor acorde con lo expuesto.
ANTIGÜEDAD	ŏ	STANCE TO SECURE
PUNTAJE 2014	22	Skot State
PUNTAJE 2019	4	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	HARO SANGOQUIZA CARLOS XAVIER Y OTRO	WANTER F
PREDIO	578712	Switzer?



# PREDIO 81342 (PREDIO CON NUMERAL 10 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO						
ENTORNO URBANO NATURAL	De manera inexacta en la ficha del año 2014 se determina que el tramo en el que se inscribe el inmueble es homogéneo y éste se integra al mismo. A pesar de que el entorno no registra cambios de importancia en el año desde el año 2014, se puede observar que el entorno es heterogéneo por la presencia de inmuebles de diferente altura y estilo					
CONSTRUCTIVO	WO NO					
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	De acuerdo con el levantamiento arquitectónico que consta en la ficha del año 2014, el inmueble fue intervenido para usarlo como restaurante, sin embargo y a pesar de las alteraciones que se evidencian en el levantamiento, de manera errada, se lo valoró como un inmueble con identificación tipológica original que conserva su uso original y con alteraciones medias.  A pesar de que en la actualizad ya no se mantiene el uso mencionado, el inmueble no presenta una tipología definida por lo que en el presente análisis no recibe puntuación para este					
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones construcciones contemporáneas en los retiros del predio. (existentes 2014)  Análisis en el año 2014 se determinó que el inmueble presentaba alteraciones leves a nivel morfológico debido a que existía añadidos en los retiros del predio.  En el año 2019 se evidencia alteraciones, mayores con respecto a las fotografías del año 2014, relacionadas con la ocupación de los retiros del predio. En la actualidad es difícil identificar el estilo al que pertenece el inmueble y su composición formal se ha perdido detrás de los volúmenes añadidos al mismo, por lo que no representa ningún aporte arquitectónico o urbano y por lo tanto no se le otorga puntaje.					
ANTIGÜEDAD	En el 2014 se determinó que el año de construcción del inmueble posiblemente era 1963 debido al estilo de la edificación, sin embargo en la fotografía del IGM se identifica el inmueble en el año 1956 por lo que su valoración se incrementa en el presente análisis					
PUNTAJE 2014	19					
PUNTAJE 2019	12					
NOMBRE DEL PROPIETARIO	SILVA SILVA XAVIER ROLANDO					
PREDIO	81342					

PREDIO 833 (PREDIO CON NUMERAL 17 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ	TOTAL TOTAL
ENTORNO URBANO NATURAL	io 2014 s el tram mogéneo oró de es n embarg n embarg si de un ión de l ese año. oun análisi tivo d as de lo as de lo as de lo laños, s tivamente l año 2011 nbargo es es	distinto estilo y alturas.
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	XO XO	
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	rracterísticas Debido a que el radecuación tercer piso de este immueble es producto de una intervención a la posterior a la no 2014, sin construcción de que eran inmueble original el presente la tipología del que estas inmueble se ha morfología perdido por lo que sición formal en el presente la razón en el estudio, no se le aje alguno en otorga puntaje alguno.	the standard and
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones cambio de las características de la cubierta original para la adecuación tercer piso de este de un ático como un nivel más. (Existentes immueble es 2014)  Análisis el inmueble registraba las posterior a la mismas alteraciones en el año 2014, sin construcción de embargo se consideró que eran immueble original alteraciones han afectado la morfología perdido por lo que original cambiando su composición formal en el presente y estilo arquitectónico, por esta razón en el estudio, no se le año 2019 no se le otorga puntaje alguno en otorga puntaje referencia a este criterio.	photograph user the
ANTIGÜEDAD	XO (1)	00211500
PUNTAJE 2014	21	A TA
PUNTAJE 2019	12	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	AGUILAR D MOREIRA LAURA MARI	A William
PREDIO	833	



# PREDIO 49621 (PREDIO CON NUMERAL 17 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO		12.	OK	Post of the second seco	2
ENTORNO URBANO NATURAL	En el año 2014 se determinó erróneamente que el tramo en el que se inscribe el inmueble era	homogéneo y que le inmueble se destacaba en el	En el presente análisis, a pesar de que el entorno	guarda ido misindo características del año 2014, por la presencia de inmuebles de	direrentes alturas y estilos arquitectónicos se determina que el tramo es
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	4	Ō	ŏ		
TIPOLÓGICO	de un volumen lateral del predio ón de material de arquitectónico del	tía en el predio un ñadido es un núcleo independiente a la	de 2 niveles. Este teral del inmueble y altera la tipología eró que se trata de	ado de acuerdo con servan alteraciones la colocación de las fachadas del nitectónico al que	se determina que el cas importantes del una <i>alteración alta</i> no se otorga puntaje
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones construcción de un volumen contemporáneo en el retiro lateral del predio (Existente 2014). Colocación de material de recubrimiento ajeno al estilo arquitectónico del inmueble (2019).	Análisis en el año 2014 ya existía en el predio un añadido en su retiro lateral. Este añadido es un núcleo de gradas que permite el acceso independiente a la	segunda planta de la edificación de 2 niveles. Este añadido bloquea la fachada lateral del inmueble originalmente aislado en el predio y altera la tipología del mismo. En ese año se consideró que se trata de	una <i>alteración media</i> y fue puntuado de acuerdo con ese criterio. En el año 2019 se observan alteraciones morfológicas adicionales como la colocación de material de recubrimiento en las fachadas del inmueble aieno al estilo arquitectónico al que	pertenece. En el presente análisis se determina que el añadido comprometió características importantes del inmueble por lo que se consideró una <i>alteración alta</i> morfológica y tipológicamente y no se otorga puntaje alguno.
ANTIGÜEDAD	#		Ϋ́O		Agamatan Trans
PUNTAJE 2014	***********		23		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PUNTAJE 2019		12	41		
NOMBRE DEL PROPIETARIO			LOPEZ ALBUJA JAIME JACINTO		
PREDIO		Ŷ	49621		

the Contract of the Section of

PREDIO 8068 (PREDIO CON NUMERAL 21 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ	
ENTORNO URBANO NATURAL		sin que esto refleje un cambio sustancial en el entorno.
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	ŎĶ	Section Section
TIPOLÓGICO	En el año 2014 se determinó que le inmueble tenia identificación tipológica original sin embargo es importante indicar que no hubo acceso al inmueble por lo que la evaluación del mismo fue parcial.  En la presente revisión, se señala que el inmueble no presente cevisión, se señala que el inmueble no presenta tipología claramente	definida por lo que no recibe puntaje.
ESTÉTICO FORMAL	En el año 2014 se determinó que le inmueble tenia Alteraciones no verificadas, no identificación hubo acceso al predio.  Alteraciones no verificadas, no identificación hubo acceso al predio.  Análisis en el año 2014 se importante indicar determinaba que el inmueble tenía que no hubo identificación y composición acceso al inmueble estilística debido a que se trata de por lo que la un inmueble de estilo moderno.  En el año 2019 se evalúan wismo fue parcial.  En el año 2019 se evalúan por lo que el revisión, se señala posterior del mismo por lo que el inmueble no presenta tipología claramente	
ANTIGÜEDAD	×	Without HE of
PUNTAJE 2014	22	1010
PUNTAJE 2019	4 <del>7</del>	GETTS BERRY PT.
NOMBRE DEL PROPIETARIO	BENITEZ BALDASARI ROBERTO	And the first of the state of t
PREDIO	8008	



# PREDIO 80564 (PREDIO CON NUMERAL 22 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

o 볼 o		4 - 4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
HISTÓRICO TESTIMONIAL SIMBÓLICO	ŏ	S. A. S.	
ENTORNO URBANO NATURAL	En el año 2014 se identificó como un tramo homogéneo aquel en el que se inscribe el inmueble, sin embargo en el presente análisis,	es el inme estudio rompe entorno debido intervencio que ha sido	
TÉCNICO CONSTRUCTIVO	ción de añadidos con los elementos evaluación no fue bágico funcional y nbargo, para esa mal y su estilo bienes inmuebles	ole ha sido objeto entos nuevos que que se conectan ble original. La en los criterios o constructivo se emporáneo y se	
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	riginal y construc an directamente c 19). dio por lo que la e n el criterio tipola rificación. Sin er composición for ncluirlo entre los	rvar que el inmuel cupados con elem ontemporáneas y entes del inmue otorga puntaje o al criterio técnic	
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones vaciado del inmueble original y construcción de añadidos en los retiros del predio que se conectan directamente con los elementos subsistentes del inmueble original (2019).  En el año 2014 no hubo acceso al predio por lo que la evaluación no fue completa y se otorgaron puntajes en el criterio tipológico funcional y inscribe técnico constructivo sin la debida verificación. Sin embargo, para esa fecha el inmueble conservaba su composición formal y su estilo embargo arquitectónico por lo que se decidió incluirlo entre los bienes inmuebles presenta	protegidos del DMQ.  En la presente revisión se puede observar que el inmueble ha sido objeto de un vaciado. Sus retiros han sido ocupados con elementos nuevos que responden a técnicas constructivas contemporáneas y que se conectan con los muros perimetrales subsistentes del inmueble original. La afectación es tan alta que no se otorga puntaje en los criterios morfológico y tipológico. En cuanto al criterio técnico constructivo se identifica el inmueble con sistema constructivo contemporáneo y se	valora de acuerdo a esta apreciación.
ANTIGÜEDAD	č	5	
PUNTAJE 2014	23	3	
PUNTAJE 2019	ģ.	2	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	SANDOVAL MOYA	JUAN FRANCISCO	
PREDIO	80564	<b>†</b>	

# PREDIO 1802 (PREDIO CON NUMERAL 23 DEL INFORME TÉCNICO N°DIP-2019/45)

INO HISTÓRICO NO TESTIMONIAL SIMBÓLICO		OK Person		
ENTORNO URBANO NATURAL	100	OK		
TÉCNICO CONSTRUCTIVO		УO		
TIPOLÓGICO FUNCIONAL	los retiros del predio.  al predio por lo que la pargo se consideraron por lo que la pargo se consideraron peros an los serios a	que estos añadidos se	nodo que se consideran car la pérdida de parte al haber alterado la	teriores originales. I inmueble ha recibido aciones antes descritas.
ESTÉTICO FORMAL	Alteraciones volúmenes construidos en los retiros del predio. (Existentes 2014) Análisis en el año 2014 no hubo acceso al predio por lo que la evaluación no fue completa. Sin embargo se consideraron alteraciones lavas morfológicas a consideraron diferenciones lavas morfológicas a consideraron diferenciados en los considerarios en los con	retiros del predio. En el presente estudio se pudo verificar que estos añadidos se	conectan con el inmueble principal, de modo que se consideran alteraciones altas; morfológicas al provocar la pérdida de parte de la fachada frontal, y tipológicas al haber alterado la	distribución y relación de los espacios interiores originales. En estos dos criterios en el año 2019 el inmueble ha recibido
ANTIGÜEDAD		X		
PUNTAJE 2014		22		
PUNTAJE 2019		15		
NOMBRE DEL PROPIETARIO		ALBORNOZ ROJAS HUGO OSWALDO HRDS		
PREDIO		1802		



## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anotado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda lo siguiente:

 Verificar la situación legal de los predios con inmuebles derrocados que constaban en la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano, y que se enlistan a continuación:

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	94877	PRIETO AVELLANEDA GLORIA CECILIA
2	41954 ACTUALMENTE 3695516 UNIFICACIÓN PREDIAL 41954 Y 47510	TITUSUNTA LOPE DANIEL OMAR
3	8108	CASTILLO SOTO ROSARIO
4	50843	HOYOS SANTACOLOMA ANGEL MARIA Y OTRO

2. Solicitar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural incluir en una nueva resolución de protección transitoria a los once (11) predios que habiendo formado parte de la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano, no fueron considerados en la Resolución No.017-DE-INPC-2019 y que sin embargo, al ser analizados mediante la aplicación del baremo de INPC fueron catalogados con "Protección Condicionada" y son los siguientes:

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	BAREMO INPC	PROTECCIÓN
1	10353	BASANTES BARROS MARCO ANTONIO	20	CONDICIONADA
2	13386	CONSTRUCTORA CONSTELITE S.A.	21	CONDICIONADA
3	19374	AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA.	24	CONDICIONADA
4	125288	LEON TRUJILLO BOLIVAR OSWALDO	19	CONDICIONADA
5	29997	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO	24	CONDICIONADA
6	198754	ADMINIST, GRAL, DEL ESTADO DE ESPAÑA	24	CONDICIONADA
7	14568	GUACHI ROJANO HUGO ANIBAL	22	CONDICIONADA
8	75723	MUÑOZ SUAREZ LOURDES HIPATIA	21	CONDICIONADA
9	45699	JARAMILLO VERGARA EUGENIA SILVANA	22	CONDICIONADA
10	85523	HERDOIZA CREȘPO CONSTRUCCIONES S.A.	17	CONDICIONADA
11	2606	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S A	16	CONDICIONADA

3. Solicitar al Concejo Metropolitano la exclusión del inventario de bienes inmuebles protegidos del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución C-250, de los doce (12) predios que no fueron considerados en la Resolución No.017-DE-INPC-2019 y una vez analizados con el baremo del INPC fueron catalogados-como "Sin Protección" y por lo tanto no serán ingresados al Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Patrimoniales.

N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	BAREMO INPC	PROTECCIÓN
1	61255	VEGA DAQUI MARIA DE LOURDES Y HNAS.	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
2	29884	SANDOVAL CARVAJAL LUISA MARIA	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN

3	2144	ALIAGA SANCHO DIEGO MAURICIO	15 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
4	81345	VASQUEZ FLORES PABLO HONORATO	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
5	6235	ARMIJOS ESPEJO AUGURIO OLMEDO	12 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
6	578712	HARO SANGOQUIZA CARLOS XAVIER Y	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
7	81342	SILVA SILVA XAVIER ROLANDO	12 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
8	833	AGUILAR D MOREIRA LAURA MARI	12 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
9	49621	LOPEZ ALBUJA JAIME JACINTO	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
10	8068	BENITEZ BALDASARI ROBERTO	14 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
11	80564	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO	10 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN
12	1802	ALBORNOZ ROJAS HUGO OSWALDO HRDS	15 PUNTOS	SIN PROTECCIÓN

- 4. En cuanto al predio N°80564 se recomienda solicitar a la Agencia Metropolitana de Control su pronunciamiento, por cuanto las modificaciones llevadas a cabo en el inmueble no contaron con informe favorable emitido por esta Secretaría, lo cual es procedente debido a que, hasta la actualidad el predio forma parte de la Resolución C-250 del Concejo Metropolitano.
- 5. Por recomendación de esta Secretaría, Señor Cronista de la Ciudad y Colegio de Arquitectos, el inmueble con predio N°8068 que fue catalogado "Sin protección" una vez aplicado el baremo del INPC, debería ser considerado para la aplicación del régimen transitorio de protección en su siguiente etapa, ya que es una muestra importante de arquitectura moderna, que cuando se cuente con la ficha de inventario respectiva podrá ser evaluado adecuadamente. Adicionalmente se recomienda verificar si el inmueble es producto de un autor representativo.
- 6. En referencia a los predios N°85523 y N°2606 que forman parte de los once (11) predios que deberán ser incluidos en una Resolución de Protección Transitoria, se recomienda que durante el proceso de incorporación de los mismos al Inventario Nacional, en su análisis individual se revea su aporte arquitectónico y urbano para el sector, en vista de que su valoración no corresponde a sus características tipomorfológicas y constructivas, sino únicamente a su antigüedad y a las características del tramo en el que se inscriben los dos inmuebles.

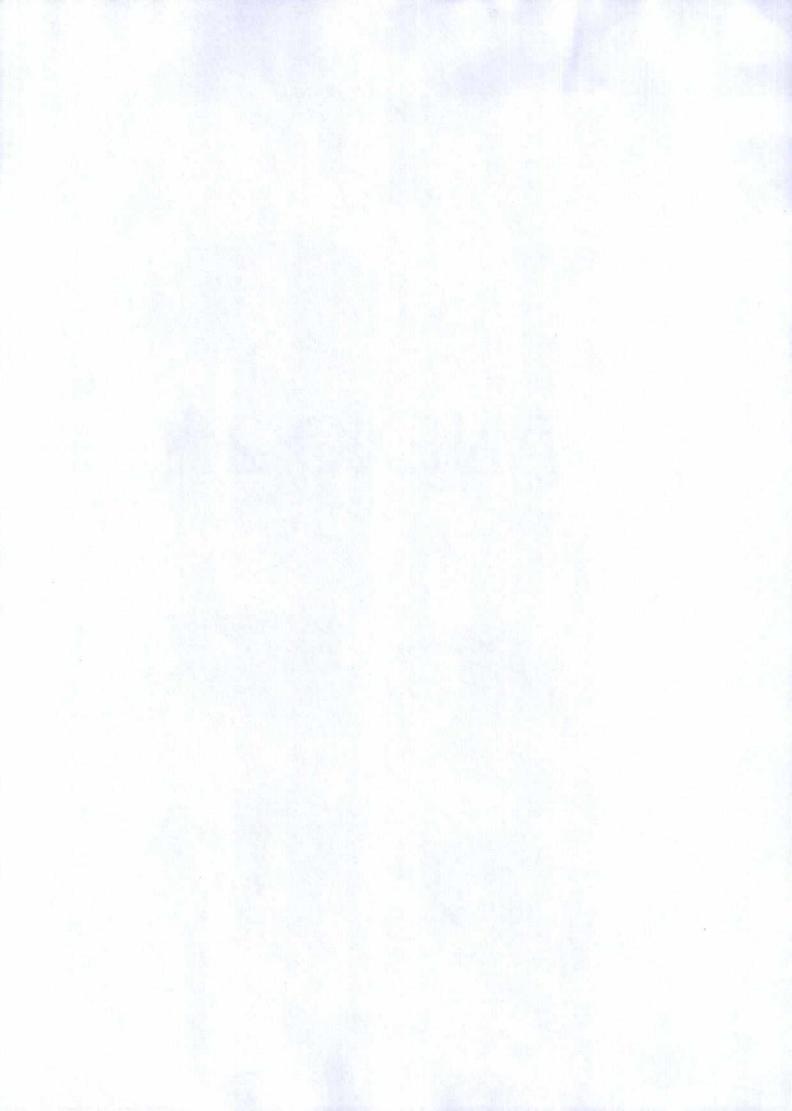
A STERRE TO REPART OF THE WALL BY LESS OF SERVICE THE LA

ELABORADO POR:

Arq. Carolina Proaño Y. Unidad de Áreas Históricas y Patrimonio

and the second s

## ANEXO 2



		AGOSTO	STO		SEPTIMBRE	MBRE			0	OCTUBRE	Æ		100	NOVIE	NOVIEMBRE	•••		DICIL	DICIEMBRE	
MESAS TEMÁTICAS	INVOLUCRADOS	4	S	ы	2	ω	4	Ľ	2	ω	4	5	1	2	ω	4	ы	2	ω	4
PLANEAMIENTO	VHTS										ď									T
INVENTARIO	STHV/IMP/INPC		en e	所能																
ESPACIO PÚBLICO	STHV/IMP/ADM. ZONALES/EPMMOP																			
LICENCIAMIENTO	STHV/ADM. ZONALES												翻翻	學						
ESTÍMULOS Y BENEFICIOS	STHV/IMP/TRIBUTARIO																			
SANCIONES	STHV/AMC						8													
ANEXOS TÉCNICOS	STHV						8				570						=			

